

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente Rad. No.2021-00445 (C.1)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que los ejecutados Indutextiles Kayros S.A.S. y el Sr. José Jair Talaga Lemos el 10 de mayo de 2022 recibieron a su correo electrónico notificación personal de que trata el art. 8 del entonces vigente Decreto 806 de 2020 y guardaron silencio.
2. En lo demás estese a lo dispuesto en autos de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef251d7b4956e451bdf6c44e88d02f4e095135538f6df90947c3d9a192814f79**

Documento generado en 13/04/2023 04:09:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**